

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 29 de octubre de 2020. Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ejecutivo radicado bajo el No. 110013105015201900051200, informando que obra a folio 33 del plenario, memorial allegado por el apoderado de la parte actora pendiente de resolver. Sírvase Proveer.

La Secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Diecisiete (17) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y previo a resolver lo pertinente, frente al emplazamiento y designación del Curador Ad Litem del demandado, se **REQUIERE** a la parte actora para que allegue certificación expedida por la empresa de correo certificado en la que se corrobore lo afirmado por el apoderado, en el sentido de informar a este despacho que la dirección de la demandada no existe.

Efectuado lo anterior, regresen las diligencias al despacho, para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **18 DE NOVIEMBRE DE 2020**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **65**


DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

SVR